



1. AFILIACIÓN

1.1 La Región Hemisferio Occidental de AISG está compuesta por todas las Amistades Nacionales Scout y Guía (ANSGs) de los países del Hemisferio Occidental.

Los miembros de la Rama Central en el Hemisferio Occidental también son miembros de la Región.

2. OBJETIVOS

2.1 Los objetivos de la Región Hemisferio Occidental son apoyar y defender los principios de la AISG.

3. FINES

3.1 Los fines de la Región Hemisferio Occidental son:

- Apoyar sus Sub-Regiones.
- Fomentar el desarrollo de la Amistad Internacional Scout y Guía en la Región y apoyar el programa y actividades de sus Organizaciones Participantes (ANSGs y Rama Central). En particular, la Región prestará asistencia a los grupos del Hemisferio Occidental de Rama Central para aumentar la afiliación y convertirse en ANSGs.
- Impulsar el intercambio de ideas, visiones y experiencias dentro de la Región.
- Promover Conferencias/Encuentros Regionales y coordinar cronogramas de eventos dentro de la Región.
- Desarrollar relaciones públicas y patronazgos en el Hemisferio Occidental, en coordinación con el Comité Mundial de AISG.
- Desarrollar contactos y fortalecer el asociacionismo con las AMGS y OMMS de la Región Hemisferio Occidental.

4. IDIOMAS

4.1 Los idiomas oficiales de la Región Hemisferio Occidental son aquellos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de AISG.

El idioma Español también será un idioma oficial dentro de la Región Hemisferio Occidental.

4.2 La Conferencia Hemisferio Occidental podrá decidir adoptar otros idiomas para ser oficiales en la Región Hemisferio Occidental.

5. SUB REGIONES

Actualmente hay tres zonas designadas como Sub-Regiones.

1. América del Norte
2. América Central y el Caribe y
3. América del Sur

A la adopción de este Memorandum de Entendimiento, se ha establecido una (1) Sub Región América del Sur en 2012, por acuerdo con el Comité

REGIÓN HEMISFERIO OCCIDENTAL AISG



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

Mundial de AISG y comprende las siguientes Organizaciones Participantes (ANSGs y Grupos RC):

- Miembro Asociado (MA): Argentina,
- Grupos RC: Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela
- Miembros individuales de Colombia, Ecuador y Perú

Nuevas Organizaciones de otros países del HO pueden unirse a la Región a través del consenso de las Organizaciones existentes y el acuerdo del Comité del Hemisferio Occidental y posterior acuerdo del Comité Mundial de AISG.

6. COMITÉ REGIÓN HEMISFERIO OCCIDENTAL

- 6.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental es el órgano ejecutivo y está compuesto por tres miembros elegidos, y cada Sub Región está representada por al menos un miembro (**véase el apéndice 1 para el procedimiento electoral**).
- 6.2 El Comité de la Región Hemisferio Occidental puede nombrar un representante para asistir (en persona o por medios electrónicos) a las reuniones del Comité Mundial de AISG por invitación, sin derecho a voto.
- 6.3 El Comité Mundial de AISG puede nombrar uno de sus miembros para el Comité de la Región Hemisferio Occidental sin derecho a voto.
- 6.4 El Comité de la Región WH puede co-optar miembros para propósitos específicos por un período de tiempo limitado, sin derechos de voto.

7. DIRECTIVOS

- 7.1 El Comité de la Región Hemisferio Occidental consistirá en tres (3) miembros con las siguientes responsabilidades.
 1. Presidente;
 2. Secretario;
 4. Tesorero.
- 7.2 El Comité Mundial de AISG deberá ser informado de esos nombramientos.

8. MANDATO

- 8.1 El mandato de un miembro del Comité será de tres años, comenzando inmediatamente después de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental y finalizando al final de la siguiente Conferencia. Ningún miembro podrá servir por más de dos mandatos consecutivos.

9. REUNIONES Y VOTACIONES



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

9.1. El Comité de la Región Hemisferio Occidental se reunirá de acuerdo con las necesidades de la Región, pero deberá reunirse al menos una vez al año. Las reuniones se celebrarán en las Sub-Regiones por rotación si es posible. También podrá reunirse por medios electrónicos.

9.2 El Comité de la Región Hemisferio Occidental podrá aprobar su propio reglamento o normas de procedimiento.

10. CONFERENCIA REGIÓN HEMISFERIO OCCIDENTAL

10.1 La Conferencia de la Región Hemisferio Occidental es el órgano rector de la Región Hemisferio Occidental. La Conferencia se celebrará cada 3 años. Su propósito es discutir situaciones actuales y tomar decisiones de acuerdo con los objetivos del artículo 3 de este Memorandum de Entendimiento.

10.2 Cada ANSG y la totalidad de los miembros de la Rama Central tendrán cuatro votos, los cuales podrán utilizar como estimen conveniente, independientemente del número de sus delegados que asistan.

10.3 Los delegados que representen a la Rama Central en una Conferencia de la Región Hemisferio Occidental serán elegidos inmediatamente antes del comienzo de la Conferencia por y entre los miembros de la Rama Central participantes.

10.4 Cualquier Organización Participante que no pague sus cuotas anuales de la región antes del final del año anterior a la Conferencia perderá su derecho de voto hasta que se reciba el pago, a menos que el Comité del Hemisferio Occidental haya concedido la condonación o el aplazamiento del pago de las cuotas. La invitación o convocatoria, el orden del día provisional y las propuestas de otros puntos del orden del día deberán estar en manos de las Organizaciones Participantes con al menos 3 meses de antelación a la Conferencia.

10.5 La Conferencia de la Región Hemisferio Occidental será preparada por la Organización anfitriona en colaboración con el Comité de la Región Hemisferio Occidental, utilizando las directrices disponibles de la Oficina Mundial de AISG.

10.6 El quórum para la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental será la mitad más una de las Organizaciones Participantes de la Región Hemisferio Occidental, incluyendo los poderes enviados en tiempo y forma.

10.7 El Presidente de la Conferencia será nombrado por la Conferencia a propuesta del Comité de la Región Hemisferio Occidental, (dando prioridad a una persona nombrada por el país organizador).

10.8 Los procedimientos de votación serán los acordados para las Conferencias Mundiales de AISG, a menos que se acuerde otra cosa en una Conferencia de la Región Hemisferio Occidental por una mayoría de dos tercios de los presentes y con derecho a voto.

10.9 La votación será según lo acordado para las Conferencias Mundiales de ISGF, a menos que se acuerde lo contrario en una Conferencia de la Región Hemisferio Occidental por una mayoría de dos tercios de los presentes y con derecho a voto.

11. FINANZAS



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

11.1 Cada ANSG y Grupo de Rama Central del Hemisferio Occidental deberá pagar una cuota anual a la Región de una cantidad que se deberá acordar en cada Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.

11.2 La contabilidad de cada Conferencia de la Región Hemisferio Occidental será registrada por el Comité Organizador, conformada dentro de los 9 meses y enviadas al Comité de la Región Hemisferio Occidental. El Comité Organizador, previa solicitud, puede tener una prórroga de 3 meses.

11.3 El presupuesto para los gastos de envío y otros gastos administrativos necesarios será aprobado por el Comité de la Región Hemisferio Occidental y por las Sub-Regiones si las implica.

Sin embargo, el método normal de comunicación deberá ser enviar todos los documentos exclusivamente por vía electrónica. La entrega de documentos se considerará exitosa en caso de que el respectivo postmaster del servidor del correo electrónico del destinatario no devuelva un mensaje de error. En caso de que la entrega electrónica no sea posible por razones técnicas o de otra índole; los documentos estipulados deberán enviarse por correo postal.

11.4 Cada miembro del Comité deberá pagar sus propios gastos por asistencia a las reuniones o ser ayudado por su propia Organización (ANSG o Grupo RC).

11.5 El Comité de la Región Hemisferio Occidental será el responsable del mantenimiento de las cuentas de la Región Hemisferio Occidental.

11.6 Las cuentas se auditarán anualmente y se presentarán a todos los miembros del Comité y a la Oficina Mundial. Las Organizaciones Participantes recibirán cuentas trienales acumuladas tres meses antes de la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, a costo del Comité.

11.7 En caso de disolución de la Región Hemisferio Occidental, se pagarán todas las deudas y los fondos restantes se transferirán a los **fondos de AISG**.

12. ENMIENDAS A ESTE MOU

12.1 Las proposiciones de enmienda a este Memorandum de Entendimiento deberán ser recibidas por el Comité de la Región Hemisferio Occidental, a más tardar **seis meses** antes de la próxima Conferencia de la Región Hemisferio Occidental.

12.2 Toda enmienda del presente Memorandum de Entendimiento deberá ser acordada por la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental, debiendo notificarse con antelación. La votación de las enmiendas será por mayoría de dos tercios de los presentes y con derecho a voto. Las enmiendas adoptadas por la Conferencia de la Región Hemisferio Occidental entrarán en vigor tras su aprobación por el Comité Mundial de AISG.



Apéndice 1

Nombramiento de candidatos al Comité de la Región Hemisferio Occidental

REGIÓN HEMISFERIO OCCIDENTAL AISG



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

La Junta Directiva de cada ANSG y Grupo de Rama Central (RC) puede proponer un (1) candidato para el Comité de la Región Hemisferio Occidental. Para tener un Comité Regional que refleje las particularidades culturales y geográficas de la Región Hemisferio Occidental, éste debería estar integrado por representantes de las Sub-Regiones del América del Norte, Central/Caribe y Sudamérica).